Buenos Aires, 6 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA Nº 363/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7, 31 y 6.367, la Resolución CM N° 221/2019 y 155/2023 y el TAE A-01-00010081-8/2026 caratulado "*Coorganización FOGA 2026 – Lenguaje Claro*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.367 promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.

Que por Res. CM N° 155/2023 se designó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en esta oportunidad, la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales Dra. Gisela María Candarle solicita se autorice al área a su cargo, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la CABA (Res. CM N° 155/2023), a coorganizar la próxima edición del Foro de Gobierno Abierto de la CABA a realizarse el 22 de abril de 2026 en la sede del GCBA.

Que, en esta ocasión, la temática del encuentro será Lenguaje Claro, motivo por el cual se invita a este Consejo de la Magistratura a ser coorganizadores junto a las autoridades de aplicación de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Que la coorganización implica participar de las mesas de trabajo y de la definición de las diferentes temáticas, pero no implica erogación presupuestaria.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, asimismo, cabe poner de resalto que desde 2023 la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto implementa estándares de calidad en la gestión bajo los parámetros de la Norma ISO 9001:2015. A partir del 2026, continúa el proceso de ampliación del sistema de gestión de calidad del Consejo de la Magistratura

así como el diseño e implementación de los Sistemas Únicos de Gestión de Calidad (SUGC) para el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y el fuero Electoral.

Que en el proceso de implementar calidad tanto el ámbito del Consejo como en el jurisdiccional es imprescindible nutrir a los sistemas de gestión de las herramientas vinculadas al lenguaje claro. Desde esta perspectiva se diseñó, en conjunto con la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, el formato de implementación de la guía de lenguaje claro en los diferentes procesos de este Consejo de la Magistratura y en cada ámbito de la jurisdicción integrados a los SUGC.

Que para lograr una mayor sinergía entre los estándares de calidad es importante poder adecuar nuestros sistemas de gestión a las diferentes normas IRAM ISO. Desde el 2025 se encuentra disponible la norma ISO 24495-2:2025 que establece recomendaciones específicas de lenguaje claro en lo relativo al lenguaje jurídico. Esta norma es una herramienta técnica indispensable, establece los estándares internacionales para la comunicación jurídica en lenguaje claro, lo que posibilita que nuestros documentos sean comprensibles para sus destinatarios y garantizar así el cumplimiento del principio de enfoque a la ciudadanía y transparencia institucional del Consejo de la Magistratura.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* y "*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*". En virtud de ello, mediante Dictamen CFIPE N° 18/2026 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propone que se autorice a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la CABA (Res.CM N° 155/2023), a coorganizar la próxima edición del Foro de Gobierno Abierto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el 22 de abril de 2026 en la sede del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.367 en el ámbito del Poder Judicial de la CABA (Res. CM N° 155/2023), a coorganizar la próxima edición del Foro de Gobierno Abierto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el 22 de abril de 2026 en la sede del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 363/2026

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA